



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional N° 749 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 JUL 2012

VISTO: El Informe N° 218-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con proveído N° 505300/GOB.REG.-HVCA/GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia General Regional posee la facultad de designación de Comités Especiales en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 040 -2012/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 30 de Enero del 2012;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el reglamento), señala que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, de conformidad con el artículo 31° del citado dispositivo legal, los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, desarrollo y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

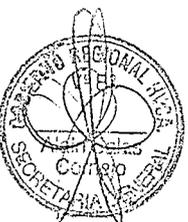
Que, de acuerdo con el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley) y 33° del Reglamento el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, mediante Informe N° 218-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración, solicita la conformación de un Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento, en el Proceso de Selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual está destinado a la adquisición de agregados y similares para la obra "Construcción y defensa ribereña del río Palca, río Runtu Huaraca y río Nuñungayocc, distrito de Palca - Huancavelica - Huancavelica";

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008.EF, respectivamente;

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

*Resolución Gerencial General Regional
N° 749 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR*

Huancavelica, 26 JUL 2012

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR, el Comité Especial para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de Selección, Licitación Pública, cuyo objeto contractual está destinado a la contratación de Adquisición de Agregados y Similares, para la obra "Construcción y defensa ribereña del río Palca, río Runtu Huaraca y río Nuñungayocc, distrito de Palca – Huancavelica – Huancavelica", el cual estará conformado por:

COMITÉ ESPECIAL AD HOC

N°	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	GUILLERMO, QUISPE TORRES	ARTURO, CANDIOTTI CUBA
MIEMBRO	ANTONIO, TAYPE CHOQUE	FREDDY ANGEL, RUIZ APACCLA
MIEMBRO	HUMBERTO JOEL, FLORES PACHECO	MERCÉDES LUZ SANTIVÁÑEZ SANCHEZ

ARTICULO 2°.- COMUNICAR, el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Dirección Regional de Administración e interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Miguel Angel Garcia Ramos
Miguel Angel Garcia Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

